



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCION No. 401 17 AGO 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016**

**Objeto:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE QUE INCLUYE OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO QUE DE AUTONOMÍA TOTAL AL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE Y TORRE ADMINISTRATIVA, SISTEMA REDUNDANTE DE UPS PARA CECAD, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS".

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo normado en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales aplicables, se considera necesario garantizar, en los procesos contractuales que adelante la entidad, la vigencia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Institución de Educación Superior y en cumplimiento de sus aspectos misionales, como lo es la docencia, la investigación y la extensión, así como con el objetivo de garantizar y mantener en óptimas condiciones sus instalaciones, estima necesario el mejoramiento de la infraestructura eléctrica del Edificio Alejandro Suárez Copete, ya que

*Asistida*

*Agosto*

401 17 AGO 2016

allí se cuenta con dos (2) centros de cómputo, uno administrado por la Oficina Asesora de Sistemas y otro por el CECAD, siendo este último el más crítico, ya que carece de sistema regulado redundante UPS y su tablero general está obsoleto, impidiendo su crecimiento. Se hace necesaria, además, la instalación de un grupo electrógeno que dé autonomía total al Edificio Alejandro Suarez Copete, de manera que no se vea afectado ante cortes de energía eléctrica, respecto de ambos centros de cómputo.

Que, además, cabe anotar que es necesaria la existencia de sistemas de emergencia, que estén en capacidad de suministrar energía eléctrica a ventilación, alarmas contra incendio, bombas contra incendio, sistemas de comunicación, etc., ya que la interrupción del suministro eléctrico puede originar graves peligros para la seguridad de la comunidad universitaria.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016, para efectuar esta contratación, es de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.160.000.000,00 M/CTE)**, Incluidos IVA, AIU, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2385, expedido el 02 de Agosto de 2016.

Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015 estableció: *"ARTÍCULO 15: CONVOCATORIA PÚBLICA Se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV. Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones."*

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

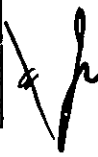
Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, concretamente, en su Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: [www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia,



401 17 AGO 2016

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 015 de 2016, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE QUE INCLUYE OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO QUE DE AUTONOMÍA TOTAL AL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE Y TORRE ADMINISTRATIVA, SISTEMA REDUNDANTE DE UPS PARA CECAD, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La apertura la Convocatoria Pública No. 015 de 2016, se llevará a cabo a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2016.

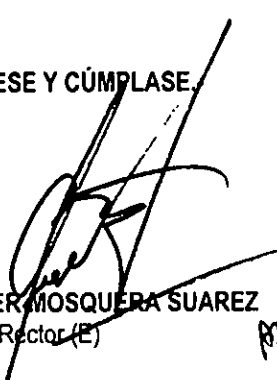
**ARTÍCULO TERCERO** El cierre será a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de agosto de 2016.

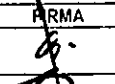
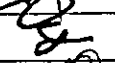

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 AGO 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	ARMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista	Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda, Abogado asesora	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	